

México, D.F., a 21 de junio de 2011

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil  
Dirección General de Supervisión de Mercados**

Asunto: Respuesta al requerimiento establecido en el oficio núm. 151/28924/2011 Exp. 151.112.56 del 13 de mayo de 2011.

Toda vez que resulta de particular importancia para los inversionistas y el público en general conocer la situación de las emisoras de valores en el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), "International Financial Reporting Standards" (IFRS) que emite el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad "International Accounting Standards Board", y de conformidad con los artículos 78 y el artículo quinto transitorio de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y modificadas mediante Resolución modificatoria publicada en el mismo Medio Informativo el 27 de enero de 2009; se requiere que las emisoras con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y que adoptarán las IFRS en el años 2012, divulguen a más tardar el 30 de junio 2011 de conformidad con el Oficio 151/28924/2011 y su correspondiente Anexo la información que en este último se requiere.

De acuerdo con el objetivo e instrucciones, les informamos lo siguiente en el orden de fracción III, de dicho Anexo:

**I. INFORMACIÓN A REVELAR**

**i. Impactos contables y de negocio**

Los estados financieros de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2012 serán sus primeros estados financieros anuales que cumplen con IFRS. La Compañía ha aplicado IFRS 1 "*Adopción inicial de las Normas Internacionales de Información Financiera*" en la preparación de la información financiera. La fecha de transición a IFRS de la Compañía es el 1 de enero de 2011, que es la misma fecha de la información presentada en este documento, excepto cuando se indique alguna otra fecha.

De acuerdo a IFRS 1, la Compañía aplicará las excepciones obligatorias relevantes y ciertas exenciones opcionales a la aplicación retrospectiva de las IFRS como a continuación se indica.

**Excepciones obligatorias:**

La Compañía aplicará las excepciones obligatorias relevantes a la aplicación retrospectiva de las IFRS como sigue:

1. Cálculo de estimaciones – Las estimaciones a la fecha de transición son consistentes con las estimaciones a esa misma fecha bajo las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), a menos que existiera evidencia de error en dichas estimaciones.
2. Baja y transferencia de activos y pasivos financieros – Los activos y pasivos financieros que fueron dados de baja con anterioridad al 1 de enero de 2004 no son reconocidos, a menos que:
  - la Compañía opte por reconocerlos; y
  - la información necesaria para aplicar los criterios para bajas de activos y pasivos financieros según la IAS 39 "*Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*" hayan sido reunidas en el momento de la contabilización inicial de las transacciones.
3. Contabilidad de coberturas – La Compañía no tiene contratados instrumentos de cobertura a la fecha de transición, por lo que esta excepción no es aplicable.
4. Participaciones no controladoras – La Compañía aplicará en forma prospectiva ciertos requerimientos de IAS 27 (2008) "*Estados financieros consolidados y separados*" a partir de la fecha de transición.
5. Clasificación y medición de activos financieros – Dado que la entrada en vigor de esta excepción obligatoria es para períodos que inicien en o con posterioridad al 1 de enero de 2013, no será aplicable para la Compañía.
6. Derivados Implícitos – Dado que la entrada en vigor de esta excepción obligatoria es para períodos que inicien en o con posterioridad al 1 de enero de 2013, no será aplicable para la Compañía.

**Exenciones opcionales:**

La Compañía ha elegido las siguientes exenciones opcionales a la aplicación retrospectiva de las IFRS como sigue:

1. Exenciones referidas a las combinaciones de negocios – La Compañía aplicará la exención de combinaciones de negocios. Por lo tanto, no ha reformulado combinaciones de negocios que ocurrieron antes de la fecha de transición.
2. Exenciones a la aplicación de otras IFRS:
  - a. Transacciones de pagos basados en acciones – La Compañía no tiene transacciones de pagos basados en acciones a la fecha de transición conforme a la IFRS 2 "Pagos basados en acciones", por lo tanto no será aplicable a la fecha de transición.

- b. Contratos de seguros – Dado que la Compañía no emite contratos de seguros, esta exención no será aplicable a la fecha de transición.
- c. Costo asumido – La Compañía aplicará la exención de costo asumido. Por lo tanto, ha elegido utilizar el monto de la revaluación bajo NIF a la fecha de transición como su costo asumido, para los activos del rubro de propiedad, planta y equipo, con excepción de las mejoras a locales arrendados.
- d. Arrendamientos – La Compañía aplicará la exención de arrendamientos. Por lo tanto, determina si un contrato existente a la fecha de la transición contiene un arrendamiento con base en hechos y circunstancias existentes a esa fecha.
- e. Beneficios a empleados – La Compañía aplicará la exención de beneficios a empleados. Por lo tanto, reconoce todas las ganancias y pérdidas actuariales acumuladas a la fecha de transición.
- f. Diferencias acumuladas por el efecto de conversión – La Compañía no tiene un efecto de conversión acumulado. Por lo tanto, esta exención no será aplicable a la fecha de transición.
- g. Inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos – La exención de reconocer las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos a su costo asumido, solo es aplicable en los estados financieros separados. Por lo tanto no es aplicable en los estados financieros consolidados de la Compañía.
- h. Activos y pasivos de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos – Debido a que todas las subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos adoptarán IFRS en la misma fecha que la controladora, esta exención no será aplicable para la Compañía.
- i. Instrumentos financieros compuestos – La Compañía no tiene instrumentos financieros compuestos a la fecha transición por lo que esta exención no será aplicable para la Compañía.
- j. Clasificación de instrumentos financieros reconocidos previamente – Debido a que la Compañía no optó por designar sus instrumentos financieros como activos o pasivos financieros a valor razonable a través de resultados, o designar un activo financiero a valor razonable a la fecha de transición, esta exención no será aplicable para la Compañía.
- k. Medición a valor razonable de activos o pasivos financieros al momento de su reconocimiento – La Compañía no tiene instrumentos financieros por los que requiera una técnica de valuación a falta de un mercado activo. Por lo que esta exención no será aplicable a la fecha de transición.
- l. Pasivos por retiro de activos incluidos en el costo de propiedades, planta y equipo – La Compañía no tiene transacciones que requieran provisiones con respecto a pasivos por daños al medio ambiente o desmantelamiento de activos conforme lo indica la IFRIC 1 “Cambios en obligaciones existentes por remoción, restauración, y otras similares”. Por lo tanto, esta exención no será aplicable para la Compañía.

- m. Activos financieros o activos intangibles contabilizados a través de acuerdos de concesión de servicios – La Compañía no tiene contratos de concesiones conforme a lo establecido en la IFRIC 12 "Contratos de Concesión de Servicios". Por lo tanto, esta exención no será aplicable.
- n. Costos por préstamos – Debido a que la Compañía ha elegido utilizar la opción de valorar a la fecha de transición a su costo asumido ciertos activos del rubro de propiedad, planta y equipo. Esta exención no será aplicable para la Compañía.
- o. Transferencias de activos procedentes de clientes – La Compañía no tiene transacciones a las que hace referencia la IFRIC 18 "Transferencia de activos de clientes". Por lo tanto, esta exención no será aplicable para la Compañía.
- p. Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio – La Compañía no ha tenido renegociaciones de los términos de un pasivo financiero con su acreedor, ni ha acordado aceptar las acciones u otro tipo de instrumento de patrimonio para cancelar parcial o completamente el pasivo financiero. Por lo tanto, esta exención no será aplicable para la Compañía.
- q. Economías hiperinflacionarias severas – Debido a que la economía en la que se encuentra la Compañía y sus subsidiarias no se considera economías hiperinflacionarias severas, esta exención no será aplicable para la Compañía.

**Otros temas:**

1. Listados de activos, pasivos y/o algún componente de capital que deberá ser reconocido de acuerdo con lineamientos establecidos en las IFRS y que no han sido reconocidos según las normas de contabilidad anteriormente utilizadas por la emisora.

A la fecha de este reporte los conceptos más importantes identificados que la Compañía reconoció como activos, pasivos y componentes de capital adicionales, resultado de la transición a IFRS, fueron:

- Pasivo por periodos de gracias en arrendamientos.- La Compañía reconoció un beneficio en los valores de renta por los que obtuvo un beneficio por periodos de gracia otorgados en sus contratos de arrendamiento. Reconociendo una reducción en forma lineal, del gasto del alquiler a lo largo del plazo del arrendamiento; mismo que anteriormente no se reconocía.
- Pasivo por arrendamientos financieros.- La compañía reconoció los contratos por servicios del equipo de cómputo y servidores bajo las reglas de la IFRIC 4 como arrendamiento financiero.
- Reconocimiento de pérdidas y ganancias actuariales por el pasivo de beneficios a empleados.

2. Listados de activos, pasivos y/o algún componente de capital que dejará de ser contabilizado y/o reclasificará de acuerdo a lineamientos establecidos en las IFRS.

A la fecha de este reporte los conceptos más importantes identificados que la Compañía dejó de reconocer como activos, pasivos y componentes de capital adicionales, resultado de la transición a IFRS, fueron:

- Activos y componentes del capital por efectos de la inflación.- Debido a que la Compañía inició operaciones durante 2005, se cancelaron los efectos de inflación reconocidos en libros por los activos de marcas, mejoras a locales arrendados, y el capital. No se tienen pasivos no monetarios por los que se necesite cancelar efectos de inflación.
  - Pasivo por terminación de la relación laboral por causas distintas a la reestructuración.- La Compañía cancelará su pasivo laboral por indemnización legal que se reconocía, conforme a NIF a la fecha de transición.
  - Activo por PTU diferida.- La Compañía cancelará el saldo de PTU diferida reconocida conforme a NIF a la fecha de transición.
3. La emisora deberá revelar todo aquello que explique cómo la transición a las IFRS0 afecta sus actuales estados de posición financiera, resultados y flujos de efectivo; así como señalar los principales efectos en sus estados financieros.

A la fecha de este comunicado, la Compañía ha determinado ciertos ajustes por conversión en su estado de posición financiera, en los rubros de: activo fijo, impuestos diferidos y activos intangibles; los cuales no se consideran de impacto significativo.

También se ha determinado un reclasificación del activo fijo a pagos anticipados, derivada de anticipos para equipamiento y mejoras de los clubes que anteriormente se presentaba como parte del activo.

A la fecha de este comunicado, la Compañía se encuentra en proceso de evaluación de los impactos en la presentación y clasificación del estado de flujos de efectivo.

4. También se deberá hacer mención de cualquier cambio en las políticas contables y si su moneda funcional sufre alguna modificación.

La Compañía ha realizado un análisis de los cambios en políticas contables por adopción de las IFRS, identificando las áreas en las que IFRS permite opciones, realizando, entre otras acciones, comparativos con entidades de la misma industria en otros países y entidades mexicanas que ya reportan bajo IFRS, con el fin de identificar mejores prácticas.

A la fecha de este reporte, la Compañía ha definido la política contable que adoptará con respecto a algunos rubros con impacto significativo como se describe a continuación:

Inmuebles, maquinaria y equipo – Se modificó la política de la Compañía para incluir los requerimientos de la IAS 16 “Propiedad, planta y equipo” relativos a la depreciación por componentes.

Ingresos por clases personales y renta de lockers – Se modificó la política de la Compañía para incluir los requerimientos de la IAS 18 “Ingresos de actividades ordinarias” en cuanto reconocer el importe de los servicios conforme al grado de avance de la prestación del servicio.

Moneda funcional – La moneda funcional no se modificó como resultado de la adopción de las IFRS.

Cabe mencionar que los cambios determinados a la fecha de este reporte se encuentran en revisión por lo que no tienen carácter de definitivo sino hasta que se emita el primer reporte bajo IFRS el 31 de diciembre de 2012.

5. Se debe indicar si la entidad utiliza de manera supletoria algún grupo de reglas y lineamientos contables distintos de las IFRS y la justificación.

La Compañía no ha utilizado de manera supletoria reglas o lineamientos contables distintos a las IFRS.

6. Se debe señalar cuánta información histórica será convertida a IFRS para ayudar a la comparación y medición del desempeño.

Conforme a IAS 1 “Presentación de Estados Financieros”, se requiere la presentación de al menos un período comparativo y un estado de posición financiera al inicio del último período comparativo presentado, cuando se aplica una política contable de manera retrospectiva. Por lo tanto, la Compañía convertirá información histórica a partir de la fecha de transición.

7. De qué manera la aplicación de IFRS puede llegar a afectar los indicadores clave de desempeño y si dichos indicadores siguen siendo apropiados para medir las metas y el desempeño. Asimismo, indicar qué obligaciones contractuales se podrían llegar a afectar al momento de la adopción.

Debido a que a la fecha de transición no se encontraron ajustes de monto importante, se estima que no existirán cambios relevantes en los indicadores clave de desempeño, asimismo dichos indicadores siguen siendo apropiados.

A la fecha de transición no se estima que existan cambios importantes en las obligaciones contractuales, derivado de la adopción de las IFRS.

A la fecha de este reporte, la Compañía ha identificado que la presentación de las comisiones bancarias del sistema de ventas de “meses sin intereses” disminuirá las ventas netas y disminuirán positivamente el gasto por financiamiento, no hay efecto en la utilidad antes de impuesto.

A la fecha de este reporte, la Compañía se encuentra en proceso de determinar los impactos en los indicadores clave de desempeño y si dichos indicadores siguen siendo apropiados para medir las metas y el desempeño. Asimismo, se encuentra en proceso de determinar las obligaciones contractuales que se podrían afectar al momento de la adopción.

## ii. IMPACTOS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En caso de que aplique, descripción del cambio que deberá existir en los sistemas de información, con el fin de llevar a cabo las transformaciones requeridas en los datos contables para el envío de información; indicando de manera general, si la implementación de las IFRS modificará los actuales estados de posición financiera, de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo de las emisoras y si deberá realizarse modificaciones a las plantillas de reporte.

La Compañía no espera cambios significativos en sus sistemas de información, debido a la mayoría de los ajustes resultantes no tienen un impacto transaccional. Los ajustes de mayor importancia al sistema será modificar la base de activos fijo para tener mayor control de sus componentes, así como obtener estados financieros tanto para NIF como IFRS durante el periodo de transición.

## iii. AVANCE EN LA TRANSICIÓN

Describir brevemente las acciones que han tomado para avanzar en el proceso de transición y las que tomarán en los próximos meses para cumplir en la fecha de adopción obligatoria.

A continuación se describen brevemente las acciones que la Compañía ha tomado para avanzar en el proceso de transición, de acuerdo a como se ha reportado en los trimestres anteriores. Adicionalmente, al final de esta sección se incluye una descripción detallada de las principales actividades concluidas a la fecha de este reporte:

### Etapa 1. Comunicación

Actividad	% de avance
1. Coordinación con la Dirección General de la emisora con todas las áreas involucradas y sociedades relacionadas que deban ser consolidadas o incorporadas.	Concluido
2. Diseño y comunicación de un plan de difusión y capacitación.	Concluido

**Etapa 2. Evaluación de impactos contables y de negocio**

<b>Actividad</b>	<b>% de avance</b>
1. Identificación preliminar de impactos contables que requieren acciones específicas (diagnóstico de las principales diferencias en valuación y revelación).	Concluido
2. Elección entre las opciones disponibles en la IFRS 1 (aplicación por primera vez) y revisión de provisiones y estimaciones.	Concluido
3. Definición de las nuevas políticas contables de acuerdo a las diferentes alternativas que contemplan las IFRS.	Concluido
4. Evaluación de los impactos en sistemas de información, control interno, etc.	Concluido
5. Identificación y evaluación de efectos que afecten las medidas de desempeño de la emisora (razones financieras, etc.).	50%
6. Identificación y revisión de contratos y otros convenios que puedan modificarse dada la transición a IFRS, así como posibles violaciones a compromisos o "covenants".	Concluido
7. Detalle de revelaciones adicionales en las notas a los estados financieros por implementación de las IFRS.	80%

**Etapa 3. Implementación y formulación paralela de estados financieros bajo IFRS y normas contables actuales**

<b>Actividad</b>	<b>% de avance</b>
1. Identificación de los principales cambios en la ejecución de los sistemas informáticos necesarios para la elaboración de los estados financieros bajo IFRS, tanto en el flujo de información como en los procesos de preparación de dichos estados.	90%
2. Identificación de documentos y reportes nuevos o complementarios a los actuales que se emitirán dados los cambios en los sistemas de información, así como nuevos conceptos requeridos por las IFRS.	90%
3. Análisis de la situación patrimonial y los resultados de la emisora, identificando los ajustes y evaluaciones necesarios para convertir los saldos a la fecha de transición de IFRS.	80%
4. Preparación del balance de apertura bajo IFRS y conciliación de los resultados y capital contable contra las NIF.	70%
5. Diseño y adaptación de los procesos de control de calidad en la información financiera para garantizar su confiabilidad.	60%

A continuación se incluye una descripción detallada de las principales actividades concluidas a la fecha de este reporte:

- Se completaron cuestionarios de diferencias entre IFRS y NIF.
- Se realizaron talleres de trabajo con el personal del área de contabilidad y con otras áreas que pudieran ser impactadas por cambios en cada uno de los temas cubiertos en dichos talleres. Los objetivos principales fueron: la identificación de diferencias entre IFRS y NIF, la identificación de impactos colaterales, capacitación enfocada, y comunicación interna.
- Se realizaron análisis de cada uno de los rubros significativos de los estados financieros y sus notas para identificar posibles impactos por la conversión.
- Se realizaron reuniones de trabajo para revisar las normas y comparar contra las políticas contables de la Compañía.
- Se completaron cuestionarios de cumplimiento de IFRS.
- Se completaron cuestionarios de revelación de IFRS.
- Se identificaron las áreas en donde IFRS permite opciones de política contable.
- Se identificaron las áreas en donde IFRS 1 permite opciones de primera adopción.
- Se realizaron comparativos con entidades de la misma industria en otros países y entidades mexicanas que ya reportan bajo IFRS, con el fin de identificar mejores prácticas.
- Se evaluaron las elecciones de política contable.
- Se evaluaron las elecciones de implementación de IFRS 1.
- Se desarrolló una estrategia para la conversión priorizando relevancia e impacto.
- Se evaluaron las necesidades de capacitación y se estableció un programa de capacitación conforme a los hallazgos de la fase de evaluación de impactos.
- Se preparó un resumen de los hallazgos de la fase de evaluación de impactos.

A continuación se describen brevemente las acciones que tomará la Compañía en los próximos meses para cumplir con la fecha de adopción obligatoria:

- Se concluirá con la cuantificación de los ajustes de IFRS.
- Se concluirá el balance inicial consolidado bajo IFRS.
- Se determinará la información comparativa correspondiente al año de transición.
- Se concluirá la documentación de las conclusiones técnicas-contables de IFRS.
- Se prepararán las conciliaciones requeridas por IFRS.
- Se preparará un modelo de notas del estado financiero.
- Se realizará la auditoría de la información financiera comparativa de IFRS correspondiente al año de transición.
- Se concluirá con el proceso de aprobación de las decisiones por los órganos de gobierno.
- Se concluirá con la determinación de impactos de las normas emitidas no vigentes al 31 de diciembre de 2012.

## II. CONSIDERACIONES ADICIONALES

La información presentada en este documento debe considerarse como información preliminar no auditada. Consideramos que esta información pudiera sufrir modificaciones y/o ajustes, derivado de lo siguiente:

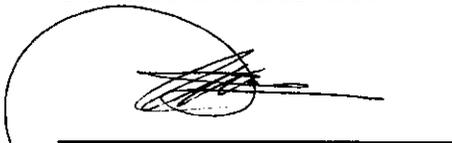
- IFRS 1 requiere la aplicación de las normas vigentes a la fecha del balance general de sus primeros estados financieros completos conforme a IFRS (fecha de adopción), en el caso de la Compañía 31 de diciembre de 2012. De conformidad con lo anterior, las políticas y cifras presentadas podrían sufrir modificaciones si entre esta fecha y la fecha de adopción:
  - Existen modificaciones a las normas aplicadas y/o sus interpretaciones y dichas modificaciones tienen vigencia antes de la fecha de adopción a IFRS por la Compañía o bien, si tienen vigencia después de la fecha de adopción, se permite su aplicación anticipada y la Compañía decide adoptarlas.
  - Existen nuevas normas y/o interpretaciones y dichas nuevas normas tienen vigencia antes de la fecha de adopción a IFRS por la Compañía o bien, si tienen vigencia después de la fecha de adopción, se permite su aplicación anticipada y la Compañía decide adoptarlas.
- Las políticas contables elegidas por la Compañía podrían modificarse como resultado de cambios en el entorno económico o en tendencias de la industria que sean observables con posterioridad a la emisión de este documento.
- De acuerdo con IFRS solo un grupo de estados financieros que comprenda el estado de posición financiera, el estado de utilidad integral, el estado de cambios en el capital contable y el estado de flujos de efectivo, junto con información comparativa y notas explicativas, puede proveer una presentación adecuada de la posición financiera de la compañía, el resultado de sus operaciones y flujos de efectivo.

Sr. Héctor Antonio Troncoso Navarro



Firma del Director General

L.C. Roberto Álvarez Falcón



Firma del Director General  
de Administración y Finanzas

Lic. Lina Ivette Montero Rodríguez



Firma del titular del área legal